



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1993
Radicado No. 05001 31 05 013 **2010 00720 00**

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por **JOSÉ GABRIEL YEPES VÁSQUEZ** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado especial de la FIDUAGRARIA S.A., vocera y administradora del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", se le reconoce personería para representar judicialmente a dicho patrimonio autónomo a la Dra. MARTHA INES CEBALLOS SEGURA, portadora de la T.P. 225.678 del C.S de la J.

Se encuentra que la apoderada judicial del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", solicita la entrega de depósito judicial No. **413230000204656** por valor de \$ **1.394.887** y en virtud de ello, este Despacho constató en el Portal del Banco Agrario la existencia de dicho título judicial, el cual fue consignado por el apoderado de la parte ejecutante y cuya entrega a la entidad demandada se ordenó mediante auto del 22 de febrero de 2012, reiterada en auto del 19 de febrero de 2015, en donde claramente se indicó que tal dinero es para la entidad ejecutada – INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-.

Por lo anterior, **SE REITERA** la orden de entrega del título judicial No. **413230000204656** por valor de \$ **1.394.887** en favor de la entidad ejecutada y hoy en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES –P.A.R.I.S.S.**, por cuanto el mismo fue producto del levantamiento de la medida cautelar, ordenado en auto del 22 de febrero de 2012.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

Archívese nuevamente el expediente, una vez materializada la entrega del mencionado título judicial al P.A.R.I.S.S.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

avivero@procuraduria.gov.co ; marthaiceballos@hotmail.com ;
archivoissliquidado@issliquidado.com.co ; notificaciones@fiduagraria.gov.co ;
claraeugeniagomezg@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 4/11/2021**
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b62e66cef78b2e1331127b63a1daa0cf2378c04cdc0111b92a69dc5bdccded61

Documento generado en 03/11/2021 06:05:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>